

REPORTE AUDIENCIA 8 DE MAYO 04:00 P.M. ALLIANZ SEGUROS S.A.// PROCESO RAD 18-001-33-33-003-2018-00023-00// DTE MARISOL LUGO REINOSO Y OTROS// DDO HOSPITAL MARIA INMACULADA// JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA// M.C. REPARACIÓN DIRECTA// CASE 20757

Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Jue 09/05/2024 15:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (178 KB)

23_Actaaudiencia_RD2018-00023ActaAu_20240508174737.pdf;

Buenas tardes Doctores, reciban un cordial saludo,

Comedidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia inicial programada dentro del asunto el día de ayer 8 de mayo de 2024 a las 04:00 P.M. en representación de la compañía Allianz Seguros S.A.

ETAPAS SURTIDAS:

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: A la diligencia se presentaron el apoderado de la parte actora, el apoderado de la parte demandada Hospital María Inmaculada y el suscrito como apoderado sustituto de Allianz Seguros S.A.

SANEAMIENTO: El despacho declaro saneado el proceso al no observa causal de nulidad o irregularidad alguna. Los asistentes estuvimos de acuerdo por las mismas razones.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

la fijación del litigio se contrae a establecer si ¿se configuró falla en la prestación del servicio médico por falta de atención adecuada, diligente y oportuna al señor Orlando Silva Vidarte (Q.E.P.D) imputable a la entidad demandada, de la que pueda predicarse su responsabilidad administrativa y patrimonial?

Y en caso afirmativo si ¿es procedente el reconocimiento y pago de los perjuicios que reclaman los demandantes? e igualmente se analizará la responsabilidad de los llamados en garantía.

CONCILIACIÓN: Se declara fallida al no existir ánimo de conciliación por parte del Hospital María Inmaculada. No se propuso formula de arreglo debido a la contingencia remota del proceso y las instrucciones dadas por la Compañía.

DECRETO DE PRUEBAS: Se decretaron las siguientes pruebas a favor de Allianz Seguros S.A.:

Documentales: las aportadas con la contestación con el valor probatorio que la ley y la jurisprudencia les otorga.

Testimoniales: de manera conjunta los testimonios decretados a favor del Hospital María Inmaculada. En consecuencia, se tendrá que coadyuvar para hacer comparecer los testigos a la audiencia de pruebas.

Se niega el interrogatorio de parte pero se concede el informe bajo gravedad del juramento a cargo del representante legal de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada de Florencia.

El decreto probatorio puede ser consultado en el acta que se anexa.

AUDIENCIA DE PRUEBAS: 24 DE JULIO DE 2024 09:00 A.M.

Se termina la audiencia siendo las 04:28 P.M.

Duración de la audiencia: 28 minutos.

Modalidad de la audiencia: virtual.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 1 hora aproximadamente:

CAD: Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma CASE, muchas gracias.

Nota: adjunto el acta de la audiencia donde además se podrá ver la grabación de la misma.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandro De Paz Martinez

Abogado Senior I

Email: adepaz@gha.com.co | 319 393 9295

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.